MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

5594

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo para la Industria del Curtido, Correas y Cueros Industriales y Curtición de Pieles para Peletería.

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo para la Industria del Curtido, Correas y Cueros Industriales y Curtición de Pieles para Peletería («Boletín Oficial del Estado» 2 de octubre de 1997) (Código de Convenio número 9901495), que fue suscrito con fecha 28 de enero de 1999, por la Comisión Paritaria del Convenio, en la que están integradas las organizaciones empresariales, CEC y FECUR y las sindicales FIA-UGT y FITEQA-CCOO, firmantes de dicho Convenio en representación de las partes empresarial y trabajadora y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de febrero de 1999.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido

ANEXO I

Revisión salarial del Convenio Colectivo para Industrias del Curtido, Correas y Cueros Industriales y Curtición de Pieles para Peletería, correspondiente al año 1999

Categorías	1998 — Pesetas	1999 — Pesetas
Salario día		
$Personal\ obrero$		
Oficial de primera Oficial de segunda Peón especializado Peón Aprendiz de primer año Aprendiz de segundo año Aprendiz de tercer año Personal de Limpieza Salario mes	3.939 3.797 3.073 3.623 2.509 2.733 3.257 3.608	4.020 3.875 3.779 3.697 2.560 2.789 3.324 3.682
Personal subalterno y varios		
Almacenero Vigilante Ordenanza Portero Enfermero	126.249 112.420 101.348 112.420 101.348	128.840 114.727 103.428 114.727 103.428
Botones y Recaderos:		
De primer año	71.799 98.798	73.272 100.825
$Per sonal\ administrativo$		
Jefe de Sección	186.173 185.088 149.440	189.993 188.886 152.507

Categorías	1998	1999
	Pesetas	Pesetas
Oficial de primera	145.527	148.513
Oficial de segunda	$\frac{141.028}{114.576}$	$143.922 \\ 116.927$
Aspirante	88.611	90.429
Telefonista	116.192	118.576
Personal técnico		
A) Titulados:		
Químico, Ingeniero y Licenciado	226.266	230.909
Ingeniero técnico, ATS y Graduado social	192.952	196.911
B) No titulados:		
Encargado general de Fabricación	226.266 142.919 130.052 125.564	230.909 145.852 132.721 128.141
	1-0.001	1-0.111

ANEXO II

	1998	1999
Categorías	Pesetas/hora	Pesetas/hora
Personal obrero		
Oficial de primera	129	132
Oficial de segunda	123	126
Peón especializado	122	125
Peón	119	121
Aprendiz de primer año	80	82
Aprendiz de segundo año	80	82
Aprendiz de tercer año	82	84
Personal de Limpieza	65	66
Personal subalterno y varios		
Almacenero	136	139
Vigilante	121	123
Ordenanza	116	118
Portero	121	123
Enfermero	117	119
Botones y Recaderos:		
De primer año	82	84
De segundo año	113	115
$Per sonal\ administrativo$		
Jefe de Sección	209	213
Jefe de Compras, Ventas y Negociado	197	201
Viajante	163	166
Oficial de primera	158	161
Oficial de segunda	154	157
Auxiliar	122	125
Aspirante	101	103
Telefonista	119	121
Personal técnico		
A) Titulados:		
Químico, Ingeniero y Licenciado	268 211	273 215
B) No titulados:		
Encargado general de Fabricación	268	273
Encargado o Jefe de Sección	154	157
Ayudante encargado	142	145
Auxiliar técnico	122	125
- Italian tecines	144	140